

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga al Mayor Honorario Luis Rafael Trujillo Molina, O.G., M.M., A.M., la Condecoración del Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval de Segunda Clase.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 686, que nombra la Representación de la República a la Reunión del Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares, en Estambul (G. O. No. 7812 del 12 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 686

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Coronel Médico Doctor Francisco González Cruz, O.G., M.M., E.N., Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar, y el Teniente de Navío Médico Doctor Carlos E. Peralta Gómez, O.G., M.N., M. de G., quedan nombrados representantes de nuestro país a la Reunión del Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares, que tendrá lugar en Estambul, Turquía, del 28 de agosto al 1ro. de septiembre del año en curso, en ocasión de la 18va. Sesión de la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor

de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 687, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Agrimensor Julio Alfredo Goico y Goico y a los Ingenieros Eliseo Papias Arjona Espinal, Raúl Eduardo Duluc Flaquer y

Genaro Alfredo Goyco Bobadilla.

(G. O. No. 7812 del 12 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 687

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 4º inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Julio Alfredo Goico y Goico, como Agrimensor;
- b) Al señor Eliseo Papias Arjona Espinal, como Ingeniero Civil;
- c) Al señor Raul Eduardo Duluc Flaquer, como Ingeniero Civil; y
- d) Al señor Genaro Alfredo Goico Bobadilla, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.